



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 096/2023-MPL

Lambayeque, 16 de Octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Documento S/N (13.06.2023), Proveído N° 770/2023-MPL-SEGEIM (14.06.2023), Proveído N° 03323/2023-MPL-GAYF (15.06.2023), Proveído N° 01425/2023-MPL-GM-GPP (21.06.2023) Carta N° 058-2023-GRH-B.S. (13.07.2023), Carta N° 300-2023/MPL-GM-GPP (19.07.2023), Proveído N° 04764/2023-MPL-GAYF (16.08.2023), Informe Social N° 535-2023-GRH-B.S. (23.08.2023), Proveído N° 05106/2023-MPL-GAYF (29.08.2023), Proveído N° 02144/2023-MPL-GM-GPP (01.09.2023), Carta N° 001055/2023-MPL-GPP-SGP (18.09.2023), Informe Legal N° 333-2023/MPL-GAJ (18.09.2023)

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Documento S/N de fecha 13 de junio de 2023, el Sr. Mauricio Contreras Castro, manifiesta que su señora madre Adita Castro Contreras, se encuentra delicada de salud con varias dolencias e internada en el Centro de Salud Inkamay Salud. Por lo que solicita un apoyo económico de S/. 2,000.00 soles para cubrir gastos, pues su condición es de bajos recursos.

Que, con Proveído N° 03323/2023-MPL-GAYF de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendida por el C.P.C. José Miguel Castillo Villegas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, informe si existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado. Por lo que, con Proveído N° 01425/2023-MPL-GM-GPP de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, solicita al Área de Bienestar Social emita informe sobre situación socioeconómica, a fin de atender lo solicitado por el Sr. Mauricio Contreras Castro.

Que, mediante Informe Social N° 535-2023-GRH-B.S. de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la jefa del Área de Bienestar Social, respecto a la situación actual se manifiesta que la Sra. Adita Castro Contreras, se encuentra con litiasis, escoliosis y artrosis. Concluyendo que, el solicitante es una persona de baja situación económica, la salud de su madre se encuentra deteriorada y tiene apoyo familiar e institucional insuficiente, por lo que correspondería proceder con el apoyo.

Que, con Proveído N° 05106/2023-MPL-GAYF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe Social, y manifiesta que de haber disponibilidad presupuestal, solicita que se le apoye con la suma de S/. 1,000.00, debiendo emitirse la certificación presupuestal. Por lo que con Carta N° 001055/2023-MPL-GPP-SGP de fecha 18 de setiembre de 2023, ANEXA la Nota N° 0000001362, resumen de Certificación Resumen de Certificación de crédito Presupuestal, identificado N° CCP-01362, Rubro: 08, Descripción: "APOYO ECONOMICO POR MOTIVOS DE SALUD", Importe total: S/1,000.00

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N° 333-2023/MPL-OGAJ de fecha 18 de setiembre de 2023, que ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis de la situación jurídica, opina su Procedencia, y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inciso 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y;

RECIBIDO 17 OCT 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 096/2023-MPL Pág. 02

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9° numeral 8), 10° numeral 1) y 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su VIGESIMA Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial y virtual, de fecha 12 de octubre, cuya acta es copia de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General Municipal de Lambayeque interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Clemente Bances Cajusol, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con la abstención de los señores regidores: Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De Los Santos, Carmen Margarita Oliva Sernaque y, **POR MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por el Sr. Mauricio Contreras Castro, por el monto económico aprobado por S/.1, 000 (Mil con 00/100 soles), para solventar gastos por las enfermedades que padece su madre, la Sra. Adita Castro Contreras, de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
Área de Bienestar Social.
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo

RECIBIDO 17 OCT 2023